



# INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1

## CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO No.015

Entre los suscritos, de una parte **CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 28.565.477 de Alvarado - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, quien en adelante se denominará la Entidad, y de la otra **FRANCISCO JAVIER PELAEZ CASTRO**, con C.C 14218242 de IBAGUE , quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, y que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a realizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	KIT de diploma grado 11, escudo Colombia y colegio full color dos actas de grado en carpeta dura título bachiller académico	UND	21
2	Banda de Honor en seda satín con dos colores verde y blanco bordada mejor bachiller	UND	1
3	Placa de exaltación en madera tamaño carta con logo y textos personalizados mejor bachiller y mejor ICFES	UND	3
4	Menciones de honor papel lino tamaño carta con logos y textos personalizados centros de interés y mejores desempeños en cada grado	UND	412

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de los elemento en buen estado, para lo cual tendrá 08 días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el vendedor debe garantizar el cumplimiento en la entrega adecuada de los elementos objeto de la presente contratación. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos por la entidad previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de **08 días**. **Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 3.298.000.00) M/TE.** El valor líquido será el que la entidad contratante pagará al proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura. **Quinta. Garantía.** Por tratarse de una orden de compra de menor cuantía y por la forma de Pago no se exigirá la constitución de garantías

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: [Alvarado.ieluiscarlosgalansarmiento@sedtolima.edu.co](mailto:Alvarado.ieluiscarlosgalansarmiento@sedtolima.edu.co) -Teléfono: 3153651275

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



# INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1

de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art.7 **Sexta. Imputación presupuestal.** Con recursos del Balance, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 015 código; 2.1.2.02.02.008.02 **del Rubro IMPRESOS Y PUBLICACIONES** - de la vigencia 2025. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de Las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Decima Tercera – ESTAMPILLAS.** EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de:

Estampilla	Ordenanza 0014 de 2017 Artículos	Porcentaje
Pro-Cultura	213 y 214	1%
Pro-Hospitales	227 y 230	1%
Pro-Electrificación rural	231 y 234	0,5%
<b>Total</b>		<b>2,5%</b>

Ordenanza No. 0015 del 17 de julio de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.** **Décima Cuarta - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el Presente contrato de Servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, F). Pago de estampillas. **Décima Quinta.**

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: [Alvarado.ieluiscarlosgalansarmiento@sedtolima.edu.co](mailto:Alvarado.ieluiscarlosgalansarmiento@sedtolima.edu.co) -Teléfono: 3153651275

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



## INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1

**Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inciso en ninguna inhabilidad para el presente contrato.

Se firma, a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

Firma

Nombre FRANCISCO JAVIER PELAEZ CASTRO  
C.C 14.218.242 DE IBAGUE  
**CONTRATISTA**

Firma

Nombre CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ  
C.C 28.565.477 DE ALVARADO  
**CONTRATANTE**

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: [Alvarado.ieluiscarlosgalansarmiento@sedtolima.edu.co](mailto:Alvarado.ieluiscarlosgalansarmiento@sedtolima.edu.co) -Teléfono: 3153651275  
PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>